



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025

RES. CM N° 180/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM N° 95/2021, 204/2025 y 136/2025 y el TAE A-01-00028953-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro remite el acta de la reunión llevada a cabo el 26 de septiembre del corriente, en el marco de la Mesa de Trabajo creada mediante Res. CM N° 95/21, realizada con motivo de la presentación efectuada por la Fundación “Parroquia María Madre de la Esperanza”.

Que por Res. CM N° 95/2021 se aprobó la realización de una Mesa de Trabajo permanente para analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos; indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

Que, por su parte, mediante el artículo 1° de la Res. CM N° 136/2025 se dispuso: *“Destinar la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil (\$9.781.000,00) a la ‘Fundación Parroquia María Madre de la Esperanza’, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución”*.

Que sin perjuicio de ello, mediante nota de 16 de septiembre de 2025, la Fundación Parroquia María Madre de la Esperanza solicita poder utilizar los fondos asignados no solo para la compra de materiales, sino también para solventar otros gastos y dar continuidad a la obra.

Que en la Reunión de la Mesa de Trabajo (Res. CM N° 95/2021) del 26/09/2025 se resolvió proponer a este Plenario de Consejeros: *“aprobar la solicitud efectuada por la Entidad, dejando constancia de que el Consejo no tiene ninguna relación laboral, ni de ninguna índole con los profesionales y/o empleados vinculados y/o contratados por la Fundación...”*. Ello se decide toda vez *“que el objeto del proyecto no ha sufrido modificaciones”*.



Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la Mesa de Trabajo interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la solicitud efectuada por la Fundación “Parroquia María Madre de la Esperanza”, en cuanto a la reasignación de fondos asignados por Resolución CM N° 136/2025, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la Fundación “Parroquia María Madre de la Esperanza”, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 180/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

